

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

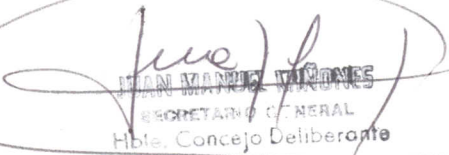
EXPTE. Nº: 074/B.J./98.-
SANCIONADA: 28 de Mayo de 1.998.
PROMULGADA: 19.6.98
DECRETO Nº: 536-98
ORDENANZA Nº: 477/HCD/98.-
=====

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 28 DE MAYO DE 1.998-SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

- ART. 1º) ADHIERASE a la Ley Provincial Nº 2465 mediante la cual la Provincia de Santa Cruz adhiera a la ley Nacional de defensa del Consumidor Nº 24.240.
- ART. 2º) SOLICITASE al Ejecutivo Municipal y a la Dirección Provincial de Industria y Comercio efectivizarse los convenios que prevee dicha ley en su Art. 8º) a los efectos de concretar en forma eficaz los alcances de la misma.
- ART. 3º) INVITASE, por intermedio del Ejecutivo Municipal, a los vecinos de la Localidad para la creación de una ASOCIACION DEL CONSUMIDOR.
- ART. 4º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.
- ART. 5º) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante




JULIAN E. OSORIO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 477/98. Dese a Boletín Municipal Comuniquese y cumplido ARCHIVASE.